



RECTIFICACIONES

Puedes iniciar el trámite de manera presencial en el Registro Civil más cercano, si sos el titular de la partida a rectificar, familiar directo en caso de fallecimiento del titular, representante legal o autorizado mediante un poder con firma certificada ante escribano público.

*Podes pedir rectificar toda Acta que se encuentre inscripta dentro de la provincia de Córdoba.

REQUISITOS:

*DNI original del solicitante.

* Datos del acta que se pretende rectificar, para que el registro civil pueda localizarla y adjuntarla al trámite.

* Pruebas documentales que den veracidad y acrediten el dato erróneo que se pretende rectificar. Si como prueba incluirán actas inscriptas en la Provincia de Córdoba, con que aportes los datos de inscripción de esas actas es suficiente para que el registro civil pueda localizarlas y adjuntarlas al trámite.

Si las partidas son de origen extranjero deben contener las legalizaciones del Estado de origen o «La Apostilla» de la convención de La Haya del año 1961, si ese país está adherido. Si está en idioma extranjero, debe ser traducida (inclusive los nombres) por traductor matriculado del idioma en la Argentina.